



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

BDNS (Identif.): 364714

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO EN ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN, 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento <http://www.aldeamayordesanmartin.ayuntamientosdevalladolid.es> y en la Base Nacional de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

PRIMERO.-Beneficiarios.

-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas o jurídicas, que inicien o hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional, abran o hayan abierto un nuevo centro de trabajo en el municipio entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2017 ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Subvenciones.

-Será condición indispensable para la concesión de estas ayudas que se hayan obtenido las licencias exigidas o en su defecto que se haya efectuado la Comunicación de Inicio de Actividad aplicando la legislación vigente en cada caso.

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local así como con la Seguridad Social.

-No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

-No serán objeto de la subvención las empresas que estén instaladas en Aldeamayor de San Martín antes del 31 de diciembre de 2016 y/o supongan la continuación económica de otra empresa con solvencia pero con diferente denominación o que utilicen recursos personales o materiales de la anterior y cuya finalidad sea acogerse a la presente ayuda.

SEGUNDO.-Objeto

Regular el procedimiento de concesión de ayudas para financiar parcialmente la realización de estudios de viabilidad y los gastos de acondicionamiento de adaptación de las instalaciones e inmuebles para la creación de empresas y la apertura de nuevos centros de trabajo en Aldeamayor de San Martín con la finalidad de promover proyectos para crear y consolidar el tejido empresarial Aldeamayor de San Martín.

TERCERO.- Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín BOP nº 299, jueves 30 de diciembre de 2004.

CUARTO.-Cuantía.

La Concesión de esta subvención está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria que para este fin se habilita en cada ejercicio. El Crédito Presupuestario asignado por este Ayuntamiento es de 1.500 €, consignado en la aplicación presupuestaria 11 433 47900.





QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo queda abierto desde el día siguiente a la publicación del anuncio de estas Bases en el "Boletín oficial de la Provincia de Valladolid" y finalizará el 15 de noviembre de 2017.

SEXTO.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.

Esta ayuda es incompatible con las Subvenciones municipales destinadas al alquiler de locales y naves en Aldeamayor.

Aldeamayor de San Martín, 03 de octubre de 2017.- El Alcalde.- Fdo.: Fernando de la Cal Bueno

